

Banco Hipotecario del Uruguay

COMPRA DIRECTA AMPLIADA NRO 10/2015

**OBJETO: SERVICIO DE CONTROL, REVISIÓN
MENSUAL, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN
DE BOMBAS DE AGUA**

FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTA: 12 de Marzo del 2015

HORA: 15:00 hs

LUGAR: Departamento de Compras, Entrepiso – Casa Central – Dr. Fernández Crespo
1508

1. OBJETO DEL LLAMADO

El objeto del contrato será el llamado a empresas interesadas en suministrar el servicio técnico - integral de los sistemas de abastecimiento de agua, de las bombas propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay (en adelante BHU).

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio técnico- integral deberá incluir:

- a) el control y revisión mensual de 20 electro – bombas y sistema eléctrico de todas las bombas de agua de la Institución, las cuales ascienden al número de 34;
- b) la reparación y reposición sin cargo de electro bombas, automáticos de nivel, llaves doble vía y contactores, disyuntores, motores, tableros de comando

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- a) Toda empresa oferente deberá incluir en su oferta un servicio permanente, que atenderá las llamadas de urgencia las 24 horas del día, los 365 días del año.
- b) En caso de que la empresa deba retirar las bombas, deberá mantener el abastecimiento de agua con un equipo de emergencia proporcionado por la empresa sin cargo alguno.

2.2 PERSONAL DE LA EMPRESA

La empresa deberá proporcionar personal que se encuentre capacitado para cumplir con las funciones del servicio contratado. Al comenzar a prestar el servicio la empresa debe identificar a su personal con nombre y documento de identidad; En caso de que se produzcan cambios en los datos aportados, la empresa se obliga a comunicarlos al BHU con 24 horas de antelación;

El proveedor del servicio deberá cumplir con la obligación de "buen producto" en cuanto a que la prueba de utilización de los equipos debe estar garantida. En consecuencia, no podrá hacer efectivo el cobro del servicio hasta que no obtenga el visto bueno del

usuario. De no cumplir con las exigencias de calidad del servicio a presar, serán pasibles de las sanciones aplicables a los proveedores en general.

La empresa deberá acreditar que el personal que provea esté capacitado por lo cual deberá adjuntar documentación que acredite la idoneidad del personal y títulos de instituciones públicas y/o privadas que demuestren cursos realizados y terminados.

Será total responsabilidad de la empresa, proporcionar al personal que envíe a la Institución de todos los insumos necesarios a nivel de seguridad laboral, cuyos extremos serán controlados y exigidos por el BHU.

2.3 VISITA

Se deberá visitar el las instalaciones el día martes 3 de Marzo a las 10:00hs. Se deberá enviar un mail a compras@bhu.net hasta las 14:00 hs del día anterior a la fecha fijada, con los datos de las personas que concurrirán a la misma para poder gestionar las autorizaciones correspondientes para ingresar al BHU.

Los interesados deberán presentarse en Arenal Grande 1535.

3. NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES

1. Las presente Bases de Condiciones Particulares.
2. Los comunicados y aclaraciones emitidas por el BHU.
3. En subsidio se aplicará el decreto 150/012 del 17/05/2012 (TOCAF 2012).

4. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda notificación que realice el BHU, se llevará a cabo en forma escrita personalmente, por fax, carta certificada con aviso de retorno, o telegrama colacionado con aviso de retorno, al domicilio, fax o correo electrónico, indicado por el proveedor en la carta de presentación de su oferta. Constituyen plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, los documentos antedichos que así lo registren.

5. ACLARACIONES SOBRE EL LLAMDO

La presentación de la propuesta implica, por parte del proponente, el conocimiento total de los requisitos del presente llamado. Se podrán solicitar aclaraciones hasta tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la recepción de las ofertas. Las consultas se formularán por escrito al Departamento de Compras y Suministros, correo electrónico: compras@bhu.net quien comunicará las respuestas a todos los participantes del presente llamado a través de correo electrónico. Asimismo serán publicadas en la página web del BHU y en la página de Compras Estatales. Vencido dicho término no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.

El BHU por propia iniciativa podrá dar aclaraciones y/o informaciones ampliatorias o introducir aclaraciones a estas bases hasta el segundo día hábil anterior al de la fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas.

6. DISCREPANCIAS TÉCNICAS

Si surgieran divergencias en la interpretación de las Bases de Condiciones desde el punto de vista técnico, éstas serán resueltas por el BHU. Se notificará por escrito a los oferentes de la resolución adoptada.

7. ANULACIÓN DEL LLAMADO

El BHU podrá en cualquier momento, antes de la recepción de ofertas anular el llamado. En el caso de anulación, la misma será difundida o comunicada a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deben presentarse por escrito, redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante, en

sobre cerrado en original o fotocopia certificada notarialmente, identificando claramente el oferente, el número de llamado, objeto y fecha de apertura.

Deberán ser fácilmente legibles, las enmiendas e interlineados salvados en forma.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, y/o contradictoria a criterio del BHU, será interpretada por la institución a su exclusivo criterio.

La propuesta deberá indicar el nombre, o en su caso, razón social y forma del proponente, la representatividad de quien participa por la empresa, dirección de correo electrónico del oferente y constituir domicilio en el país.

9. DOCUMENTACIÓN

Las propuestas deberán estar acompañadas de:

1. Formulario de identificación del oferente. Según Anexo I.

10. ASPECTOS GENERALES DE LA OFERTA

Los oferentes deberán establecer en su propuesta:

1. Identificación: nombre del oferente, firma social, en caso de consorcio, nombre de cada una de las empresas integrantes de la misma
2. Domicilio:
 - i. Domicilio Real
 - ii. Domicilio constituido en la República Oriental del Uruguay.
3. Validez de las propuestas: el plazo de validez de las ofertas no podrá ser inferior a los 60 días hábiles posteriores a la recepción de ofertas.
4. Plazo de entrega: deberá establecerlo el oferente en su propuesta.
5. Compatibilidad: declarar estar en condiciones legales de contratar con el Estado, según lo establecido en el art. 46 del TOCAF.
6. El oferente debe estar inscripto en RUPE (con estado en ingreso, en ingreso SIIF, activo).

7. Firmas: el original deberá contar con la firma de los titulares o representantes de la empresa.
8. Foliadas: se deberán numerar todas las hojas de las ofertas.

11. PLAZO COMPLEMENTARIO

El oferente presentará al momento de la recepción de ofertas, documentación suficiente para poder analizar y valorar las características de la propuesta de servicios ofrecida. Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya incorporación posterior no altere la igualdad entre los oferentes, el BHU podrá otorgar un plazo de 2 (dos) días hábiles e improrrogable, a efectos de que los interesados puedan subsanar la omisión, de acuerdo a lo establecido en el TOCAF.

12. PRECIO Y COTIZACIÓN

Los oferentes deberán cotizar en pesos uruguayos, de la siguiente forma:

1. Precio mensual del servicio solicitado discriminando impuestos.

Se entenderá que los precios cotizados incluyen todos los gastos que implique la prestación del servicio.

13. AJUSTE DE PRECIOS

Los precios se ajustarán semestralmente por la variación del IPC tomando como base la cotización publicada por el INE del mes anterior a presentada la oferta.

14. RECEPCIÓN DE OFERTAS

Se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros, Entre Piso de Casa Central el día 12 de marzo de 2015, en un único llamado. No se aceptaran ofertas presentadas con posterioridad al día y hora establecidos. En el supuesto caso de que en la fecha y hora indicadas precedentemente, las oficinas del BHU no funcionaran, la apertura se

efectuará el próximo día hábil siguiente, en las mismas condiciones. El Banco se reserva el derecho de aceptar las propuestas que a su exclusivo juicio estime convenientes, pudiendo ser todas declaradas inadmisibles si a su criterio no reúnen las condiciones requeridas o no cumplen las especificaciones que se establecen, sin que ello genere derecho a reclamación ni indemnización de especie alguna. El BHU se reserva el derecho de no adjudicar a la oferta de menor precio.

15. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

15.1 FORMALIDADES

Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las presente Bases. Si se constatarán defectos formales subsanables se aplicará lo dispuesto en el punto 12 (Plazo Complementario). Si se constataran defectos formales insubsanables, la oferta respectiva no será considerada.

15.2 VALORACIÓN

Posteriormente, entre las ofertas que cumplan con los aspectos formales y sustanciales exigidos, se evaluarán las ofertas más convenientes, de acuerdo al TOCAF.

A los efectos de la adjudicación se ponderarán los siguientes elementos:

- Antigüedad de la empresa:
 - Menor a 2 años, 1 punto
 - Mayor a 2 y menor o igual a 5 años, 3 puntos.
 - Mayor a 5 años, 5 puntos.
- Antecedentes de servicios en instituciones públicas comprobables mediante carta oficial del organismo:
 - Sin referencias, 0 punto.
 - 1 punto por referencia, máximo 3 puntos.

- Precio: máximo 12 puntos.
- Acreditación de la capacitación del personal que concurra a prestar el servicio solicitado, por lo menos un funcionario. Por cada funcionario que acredite capacitación 1 punto. Se exige mínimo 1 funcionario, con un máximo de 3 equivalente a 3 puntos.

16. OFERTAS SIMILARES

Los procedimientos de mejora de ofertas y negociaciones, establecidos en el TOCAF serán empleados por el BHU, cuando lo considere conveniente para su interés.

17. ADJUDICACIÓN

El BHU se reserva las facultades de:

1. Realizar la adjudicación que considere más conveniente a su sólo juicio, teniendo en cuenta el punto 16 de las presente Bases.
2. No efectuar adjudicación alguna, sin que ello genere reclamo o indemnización a favor de los oferentes.

En caso de no ajustarse a alguno de los requerimientos establecidos, el BHU podrá declarar inadmisibles las propuestas presentadas, pudiendo incluso declarar frustrado el llamado si a su juicio no hubiere oferentes válidos, sin derecho a reclamación alguna.

18. NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN

18.1 NOTIFICACIÓN

La notificación de la adjudicación se comunicará de acuerdo a lo establecido en el punto 4, sin perjuicio de lo cual, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación realizada por parte del BHU, el adjudicatario o sus

representantes debidamente acreditados, deberán concurrir al Departamento de Compras y Contrataciones para notificarse personalmente de la adjudicación.

Se entenderá perfeccionada la adjudicación en el momento de la notificación respectiva en forma personal.

18.2 OBLIGACIONES LABORALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo establecido al respecto en las leyes 18.098 y 18.099 y 17.904 (art. 13). El BHU se reserva el derecho de realizar dicho control.

18.3 LEY 19.196 RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL

La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19196 de responsabilidad empresarial y sus decretos reglamentarios.

18.4 PLAZO ADJUDICADO

El plazo de la presente contratación será por 1 año, con prorrogas automáticas anuales de hasta un máximo de 2 años.

18.5 ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA

Al momento de la entrega de la orden de compra el adjudicatario deberá estar inscripto en RUPE en calidad de proveedor ACTIVO.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no cumple este requisito, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo regularice su situación, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

En caso de consorcios, deberán presentar:

- a. Contrato constitutivo del consorcio inscripto y publicado a la fecha de presentación de la propuesta.

- b. La oferta deberá requerir toda la información requerida anteriormente para cada uno de los miembros.
- c. Designar uno de los miembros como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para/y en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio.
- d. Las empresas que se presenten consorciadas o que manifiesten intención de consorciarse, serán solidariamente responsable de las obligaciones contraídas en virtud de la negociación, lo que deberá constar en el contrato constitutivo de dicho consorcio.
- e. Se considerará a todos los efectos como único interlocutor válido ante el BHU y el consorcio adjudicatario durante toda la ejecución del contrato, al responsable autorizado, designado en el contrato constitutivo de dicho consorcio.

En caso de Cooperativa, deberán acreditar el certificado de cumplimiento regular de obligaciones conforme a lo establecido en el Art. 214 de la Ley 18.407 del 24/10/2008, en la redacción dada por el Art. 1 de la Ley 19181 de 20/01/2014.

Si correspondiese adicionalmente la firma de un contrato, el BHU notificará al adjudicatario la fecha para la firma del mismo, quien tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para su suscripción. En este caso la adjudicación se entenderá perfeccionada una vez suscrito el referido contrato.

De no presentarse, el BHU se reserva el derecho a aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado.

El BHU podrá exigir la documentación que considere necesaria para la firma del contrato o la emisión de la orden de compra.

Si el adjudicatario o sus representantes no concurrieran dentro del plazo arriba señalado a notificarse y/o suscribir el contrato, el BHU podrá anular la adjudicación perdiendo en

tal caso, el Depósito de Garantía de Cumplimiento del Contrato o de Mantenimiento de Oferta, si solamente éste se hubiera realizado.

19. PLAZO DE ENTREGA

La empresa deberá cumplir con la obligación de realizar el servicio a la hora 6:30.- De no cumplir con el horario acordado será pasible del accionamiento por incumplimiento.-. El incumplimiento de las obligaciones asumidas habilitará al BHU a aplicar las multas que están estipuladas en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

Previo acuerdo debidamente documentado por escrito, entre el BHU y un representante de la empresa adjudicataria debidamente acreditado, se podrán autorizar incrementos de plazo por causa de fuerza mayor, trabajos extraordinarios o causas imputables al BHU.

20. CESIONES DE CRÉDITOS

Quien resulte adjudicatario, no podrá ceder los créditos emergentes del contrato salvo autorización expresa del BHU.

21. RECEPCIÓN

El BHU, dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles para controlar el material entregado. El BHU tiene la facultad de no recibir, o en su caso de devolver, el suministro que no cumplan con los requisitos exigidos, ya sea por haberse entregado fuera del plazo estipulado, o por defecto de forma o calidad o por no cumplir con el objetivo propuesto, sin que haya derecho a reclamo alguno por parte del adjudicatario.

22. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo con los cronogramas de pago del BHU, al mes siguiente de presentada la factura, previa aceptación y conformidad por parte del BHU, de los

servicios recibidos. Previo a la presentación de la factura el adjudicatario deberá estar inscripto como proveedor del BHU.

El BHU oficiará de agente de retención de los tributos que correspondan.

23. MORA Y PENALIDADES

En caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario, la empresa omisa se hará pasible de una multa diaria de 0,5 % del monto contratado, con un tope del 15 % del monto adjudicado, sin perjuicio de la facultad de la Administración de proceder a la rescisión unilateral del contrato sin expresión de causa y adoptar las demás acciones que entienda pertinentes, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte del adjudicatario.

24. RESCISIÓN

El BHU podrá declarar rescindido el contrato en caso de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato de la firma adjudicataria. Asimismo, podrá rescindir el contrato cuando exista incumplimiento en la entrega de los productos, servicios o cuando los mismos no se ciñan a las especificaciones establecidas en las presente Bases. La rescisión por las causales establecidas en el párrafo anterior podrá dar lugar al cobro de las multas previstas en el numeral 24 de las presente Bases, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios a que pudiera dar lugar.

25. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

Las firmas adjudicatarias quedarán obligadas a prestar los servicios en las condiciones establecidas en las Bases del llamado, siendo asimismo responsables por la idoneidad de sus empleados. La falta de cumplimiento de una o de ambas obligaciones dará derecho al BHU a rescindir, sin expresión de causa, la contratación, comunicándole a la firma mediante telegrama colacionado con aviso de retorno (TCC PC) y a percibir la devolución de las sumas que hubiese abonado a terceros por efecto de dichos incumplimientos con más los intereses, gastos y honorarios profesionales si correspondiere. El Banco queda

autorizado a compensar automáticamente, sin previa comunicación, las cantidades líquidas y exigibles que los deudores le adeuden, imputando al pago de las mismas las sumas que por cualquier concepto actualmente o en el futuro tengan que percibir de dicha institución, aun cuando éstas no sean líquidas y/o exigibles.

26. CONFIDENCIALIDAD

La empresa, así como los directores, accionistas, síndicos, auditores en caso de tratarse de una Sociedad y demás personas vinculadas a la misma, así como todo el personal que preste el servicio o que tenga relación directa o indirecta con el mismo ya sea en la ejecución o en su implementación se obligan a guardar reserva de la información a que tengan acceso, referida al Banco o la actividad que éste desarrolla, clientes del mismo u operaciones que éstos efectúen con el Banco (Art .302 del Código Penal y Decreto Ley 15322). Asimismo los datos de clientes del Banco a los que acceda la empresa incluyendo la información referida a datos personales de cada cliente no podrá ser utilizada para otro fin que no sea la ejecución de las prestaciones derivadas del servicio contratado. La violación del deber de guardar secreto y reserva será causal de rescisión unilateral del contrato por parte del Banco, sin responsabilidad de ningún tipo para éste; todo ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales, a que haya lugar.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

COMPRA DIRECTA AMPLIADA N°

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA

R.U.T.

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Calle: N°

Localidad:

Código Postal:

País:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Persona de contacto:

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

FIRMA/S:

Aclaración de firmas:

INDICE

1. OBJETO DEL LLAMADO	2
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2
2.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	2
2.2 PERSONAL DE LA EMPRESA	2
2.3 VISITA	3
3. NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES	3
4. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	3
5. ACLARACIONES SOBRE EL LLAMDO	4
6. DISCREPANCIAS TÉCNICAS	4
7. ANULACIÓN DEL LLAMADO	4
8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	4
9. DOCUMENTACIÓN	5
10. ASPECTOS GENERALES DE LA OFERTA	5
11. PLAZO COMPLEMENTARIO	6
12. PRECIO Y COTIZACIÓN	6
13. AJUSTE DE PRECIOS	6
14. RECEPCIÓN DE OFERTAS	6
15. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	7
15.1 FORMALIDADES	7
15.2 VALORACIÓN	7
16. OFERTAS SIMILARES	8
17. ADJUDICACIÓN	8
18. NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN	8
18.1 NOTIFICACIÓN	8
18.2 OBLIGACIONES LABORALES	9
18.3 LEY 19.196 RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL	9
18.4 PLAZO ADJUDICADO	9
18.5 ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA	9
19. PLAZO DE ENTREGA	11
20. CESIONES DE CRÉDITOS	11
21. RECEPCIÓN	11
22. FORMA DE PAGO	11
23. MORA Y PENALIDADES	12
24. RESCISIÓN	12
25. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.	12

26. CONFIDENCIALIDAD

13